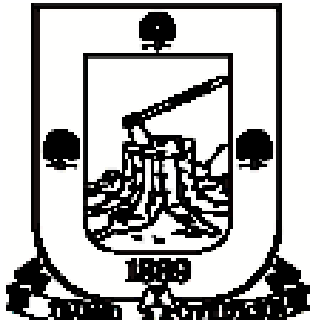




GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2053

ARMENIA 17 DE AGOSTO DE 2017

PAG 1

CONTENIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 00387 DE AGOSTO 15 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO A LA
PERSONERA MUNICIPAL DE ARMENIA-QUINDÍO”

(Pág. 2-3)

RESOLUCIÓN NÚMERO 1196 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN Y SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO
PARA DESEMPEÑAR EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 4-5)

RESOLUCIÓN NÚMERO 1198 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

(Pág. 6-7)



2053

2102

Remita Comunicados

Página 1 de 2

DEPTO. JURIDICO MUNICIPAL ARMENIA

RECIBIDO MAY: 06 AGO 2017

Nº. MEDISTE: 11-50

P.A. A: HERRERA A. J.

FIRMA RECIBIDA: HERRERA A. J.

RESOLUCION NUMERO 00387
(15 de agosto de 2017)

ALCALDIA DE ARMENIA	
Correspondencia Recibida	
2017RE26501	
Ciudadano	Concejo Municipal
Armenia -Quindío	
Fecha:	2017-08-16 08:02:25
Asunto:	INFORMACION
Anexos:	0
Destinatario:	Rosalba Ospina
Departamento Administrativo	
Jurídico	
Recibido por:	A. Herrera

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO A LA PERSONERA MUNICIPAL DE ARMENIA - QUINDÍO"

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Armenia (Quindío), en uso de sus atribuciones Legales, en especial las conferidas por el inciso tercero del artículo 172 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que la Doctora **JULIANA VICTORIA RIOS QUINTERO**, quien actúa en calidad de Personera Municipal de Armenia (Q), mediante oficio No. DP-100-002 del 11 de agosto de 2017, dirigido al Presidente de la Corporación Concejo Municipal de Armenia (Q), solicitó la concesión de un permiso remunerado por el día 22 de agosto, a fin de atender asuntos de índole personal.

Que de acuerdo con el artículo 58 del Decreto 1950 de 1973, el permiso hace parte de las situaciones administrativas en las que se puede encontrar inmerso un servidor público vinculado con la administración pública, sin que durante este lapso de tiempo se pierda tal calidad.

Que el artículo 74 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973 establece que el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (03) días, cuando medie justa causa. Así mismo establece, que corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.

Que la Ley 136 de 1994 en su artículo 172 otorga facultades a la Mesa Directiva del Concejo Municipal para aceptar renunciaciones, conceder licencias, vacaciones y permisos al Personero.

Que conforme al párrafo segundo del parágrafo 2 del artículo 172 del Acuerdo Municipal 08 de 2014 "Reglamento Interno del Concejo Municipal de Armenia (Q)", concordante con el considerando anterior, corresponde a la mesa directiva por competencia, otorgar el permiso solicitado por el Personero Municipal de Armenia.

Que estudiada la solicitud, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Armenia (Q), considera pertinente conceder el permiso remunerado solicitada por la Doctora **JULIANA VICTORIA RIOS QUINTERO**, por el día 22 de agosto de 2017.

Que el permiso otorgado a la personera municipal genera una falta temporal del funcionario que debe ser suplida atendiendo las reglas contenidas en el inciso segundo del artículo 172 de la Ley 136 de 1994 que dispone que "Las faltas temporales del personero serán suplidas por el funcionario de la personería que le siga en jerarquía siempre que reúna las mismas calidades del personero. En caso contrario, lo designará el Concejo y si la corporación no estuviere reunida, lo designará el alcalde. En todo caso, deberán acreditar las calidades exigidas en la presente Ley".



Que en la misma solicitud de permiso presentada por la Personera Municipal, manifiesta que el Doctor **JOSE MIGUEL CAMACHO CASTRO**, quien actualmente ocupa el cargo de Personero Auxiliar, reúne los requisitos para cumplir con el encargo de Personero Municipal y que de acuerdo a la estructura organizacional de la Personería Municipal de Armenia (Q), sigue en jerarquía.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el permiso remunerado solicitado por la Doctora **JULIANA VICTORIA RIOS QUINTERO** Personera Municipal de Armenia (Q), para el día 22 de agosto de 2017.

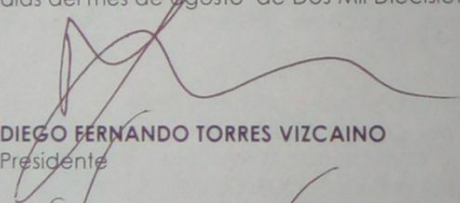
ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con la autonomía administrativa que le atañe a la personería municipal, se deberá atender lo dispuesto en el artículo 172 inciso segundo de la ley 136 de 1994, en cuanto a que las faltas temporales del personero deben ser suplidas por el funcionario de la personería que siga en jerarquía.

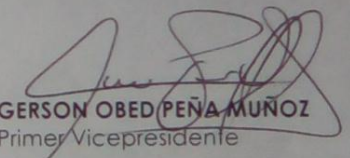
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente Acto Administrativo a la Personería Municipal de Armenia (Q) y a la oficina Asesora de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Armenia (Q) para los fines pertinentes.

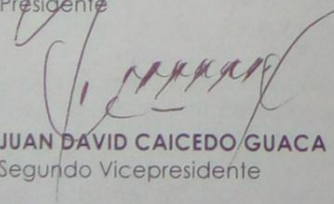
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en los salones del Concejo Municipal de Armenia Quindío, a los quince (15) días del mes de agosto de Dos Mil Diecisiete (2017).


DIEGO FERNANDO TORRES VIZCAINO
Presidente


GERSON OBED PEÑA MUÑOZ
Primer Vicepresidente


JUAN DAVID CAICEDO GUACA
Segundo Vicepresidente


PEDRO NEL TORO LOPEZ
Secretario General

Proyectó Pedronel Toro López, secretario general
Revisó Wilson Francisco Herrera, Profesional de apoyo jurídico



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO 1196 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN Y SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PARA DESEMPEÑAR EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

La Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los Decretos 077 y 088 de 2014, Decreto 097 de julio 31 de 2013, Resolución 038 de 2012, el Decreto 007 de 2017, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, consagra el derecho que tienen los empleados de carrera administrativa, a que se les otorgue comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o periodo, en la misma entidad en la cual prestan sus servicios o en otra.

Que respecto a la comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, establece que:

“(...) Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción”...

Que en la planta global del Municipio de Armenia, se encuentra vacante el cargo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 09 L.N.

Que en la planta global del Municipio de Armenia, labora la empleada pública Claudia Patricia Salcedo Solano, titular del cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 C.A., y quien cumple requisitos para desempeñar el cargo referido, esto es, Profesional Especializado Código 222 Grado 09 L.N.

Que a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace necesario cubrir dicha vacante.

Que mediante oficio AM-PGG-211 de agosto 15 de 2017, el señor Alcalde de Armenia realizó ofrecimiento de nombramiento en Comisión a la mencionada servidora pública del empleo referido, quien de manera expresa y a través de oficio de 16 de agosto de 2017, manifestó su voluntad de desempeñar el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 09 L.N en Comisión.

Que por lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese Comisión para desempeñar el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 09 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, a la doctora Claudia Patricia Salcedo Solano empleada pública inscrita en Carrera Administrativa, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 C.A., de la planta global del Municipio de Armenia, dentro de los términos señalados en la Ley 909 de 2004.

Claudia Salcedo
Ag. 17-2017
5:55 pm.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO 1196 DE 2017**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN Y SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PARA DESEMPEÑAR EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Nómbrase a la doctora Claudia Patricia Salcedo Solano, identificada con la Cédula de Ciudadanía 41.931.089 de Armenia (Qdio), en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 09 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$4.939.200,00

ARTÍCULO TERCERO: El término de la comisión será por tres (3) años, contados a partir de la fecha en que empiece a producir efectos fiscales su posesión como Profesional Especializado Código 222 Grado 09 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO CUARTO: La doctora Claudia Patricia Salcedo Solano, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por ley.

ARTÍCULO QUINTO: Finalizado el término de la comisión otorgada o si el empleado público presenta renuncia al cargo de libre Nombramiento y Remoción o es retirado del mismo, deberá asumir de manera inmediata el empleo respecto al cual ostenta derechos de Carrera Administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la doctora Claudia Patricia Salcedo Solano.

Dada en Armenia Quindío, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMPARO JIMÉNEZ VILLARRAGA
Directora

Proyectó/Elaboró: Laura D. J. C. ✓
Revisó: Audrey E. V. S. 48



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN NÚMERO N° 1198 DE 2017**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”**

La Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución N° 038 de 2012, Decretos N° 097 de julio 31 de 2013, N° 077 de 2014, N° 007 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que en la planta global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera definitiva el empleo Inspector de Policía Urbana 1ª Categoría, Código 233 Grado 04 C.A.

Que el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda – Subsección B, mediante Auto del 5 de mayo de 2014, resolvió lo siguiente: “(...) Declárese la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 “por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007” y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC(...)”.

Que en razón al Auto que declaró la suspensión provisional de los apartes acusados y previamente citados, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – mediante circular de junio 11 de 2014, manifestó lo siguiente:

“(...) Que en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)”.

Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en provisionalidad a la abogada Rosa Helena Riveros Díaz, identificada con Cédula de Ciudadanía N°41.938.340 de Armenia, en el cargo Inspector de Policía Urbana 1ª Categoría, Código 233 Grado 04 C.A., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de (\$2.916.900,00).

ARTÍCULO SEGUNDO: La abogada Rosa Helena Riveros Díaz, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la abogada Rosa Helena Riveros Díaz.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN NÚMERO 1198 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

Dada en Armenia Quindío, el día diecisiete (17) del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ AMPARO JIMÉNEZ VILLARRAGA
Directora

Proyectó / Elaboró: Laura.D.L.C. ✓
Revisó: Audrey E. V. S. ✓